



Pablo Montes

Periodista



La conformidad de un acusado no puede ser usada como prueba contra otro que participó en los mismos hechos

La conformidad con el relato del fiscal mostrada por unos acusados en un proceso no puede ser utilizada como elemento probatorio que **perjudique a otro acusado en la misma causa** que no se conforme. Es el único punto en el que el Tribunal Supremo da la razón a un recurrente condenado a más de nueve años de cárcel por un delito contra la salud pública, cuyo recurso de casación acaba desestimando.

El recurrente fue condenado por formar parte de un grupo de personas concertadas para introducir cocaína, procedente de Latinoamérica, en España por vía marítima. Concretamente, el recurrente participó aceptando **aparecer como capitán del barco**, utilizado para transportar el alijo, alquilando el amarre y formando parte del viaje preparatorio. Todos estos elementos de **prueba indiciaria** llevan a los magistrados de la Audiencia Provincial de Las Palmas a considerar que el hombre, a diferencia de lo sostenido por él mismo, **tenía conocimiento de la finalidad** perseguida por el impulsor de la operación de tráfico de drogas.

Varios de los acusados se conformaron en el juicio, algo que no hizo el recurrente, que negó “el carácter concluyente del cuadro indiciario y la probanza de algunos de los indicios”. Es en este contexto, respondiendo a uno de los motivos del recurso de casación contra la sentencia confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, cuando el Supremo coincid ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |